



SISPAD 77325005681

Santiago, 29 de diciembre 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1305037

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6º letra B) N.º 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6º letra B) N.º 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1305037 presentada por la contribuyente IMP. COM. Y DISTRIB. PAYOR SPA, RUT N°77.742.291-K, de fecha 29/12/2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 10875243 y 12423543.

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés **90 %** de Multas asociadas al impuesto **%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CHRISTIAN
RAGGIO
MARIN

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN RAGGIO
MARIN
Fecha: 2025.12.29
16:37:21 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

CHRISTIAN RAGGIO MARIN
DIRECTOR REGIONAL (s)

<p>Notificación _____ Res. Ex. N° 1305037</p> <p>de fecha 29 de diciembre 2025, que incluye entrega de giro (s)según detalle</p>				
			Santiago, 29 de diciembre 2025, 16:10 hrs	CARLOS ROBERTO VELASQUEZ MOLINA Firmado digitalmente por CARLOS ROBERTO VELASQUEZ MOLINA
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
				Carlos Velásquez Molina

www.electrónico-remedios.com